

## RESOLUCIÓN No. 70 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 0165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE, con el fin de pagarle a la CNSC la obligación adquirida por el uso de la lista de elegibles de la OPEC 27803, conformada con Resolución CNSC 20201300097615 del 19 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

No. RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
O2	GASTOS	500.000	500.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500.000	500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	500.000	500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	500.000	500.000
O2120202	Adquisición de servicios	500.000	500.000



## RESOLUCIÓN No. 70 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

No. RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500.000	
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	500.000	
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	500.000	
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		500.000
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria		500.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales		500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad en Transparencia, en el siguiente link <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **23 de mayo de 2022**

**Documento 2022200000705 firmado electrónicamente por:**

**Margarita María Díaz Casas**, DIRECTORA GENERAL, Dirección General, Fecha firma: 23-05-2022 16:58:44

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



4a3b34ff700eeea174905204aad9f8f86d28166885ed7b9b1e07a2e1b79ee201



## RESOLUCIÓN No. 70 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

